

COMUNICACIÓN

DIRIGIDA Á LA

REAL ACADEMIA DE LA HISTORIA

POR SU NUMERARIO

DON JULIO PUYOL

ACERCA DE LA PETICIÓN DE UN CÓDICE
AL CABILDO DE SAN ISIDORO DE LEÓN

Publicado en el *Boletín de la Real Academia de la Historia*, Noviembre de 1917.

MADRID

1917

COMUNICACIÓN

DIRIGIDA Á LA

REAL ACADEMIA DE LA HISTORIA

POR SU NUMERARIO

DON JULIO PUYOL

ACERCA DE LA PETICIÓN DE UN CÓDICE
AL CABILDO DE SAN ISIDORO DE LEÓN

Publicado en el *Boletín de la Real Academia de la Historia*, Noviembre de 1917.

MADRID

1917

COMUNICACIÓN DIRIGIDA Á LA ACADEMIA
POR SU NUMERARIO
DON JULIO PUYOL

Tengo el sentimiento de poner en conocimiento de la Academia que me veo precisado á declinar el honor que me dispensó encomendándome la labor de preparar la primera edición española del *Chronicon Mundi* de D. Lucas de Túy; y aunque la Corporación está ya enterada de este asunto, creo conveniente hacer un resumen de lo ocurrido, para que consten por escrito las gestiones realizadas, el éxito que tuvieron y las razones en que fundo mi resolución.

Tan pronto como recibí el encargo á que acabo de referirme, hice un trabajo previo con el fin de averiguar cuáles eran los códices más antiguos de la citada Crónica que se conservaban en los archivos españoles, y del resultado de él di cuenta en el *Informe* que vió la luz en el tomo LXIX, págs. 21 y siguientes del BOLETÍN. Solamente un códice del siglo XIII apareció en esta investigación: el señalado con la signatura 2-c-5 de la Real Biblioteca, la que, accediendo á nuestros deseos, nos lo remitió para su estudio. Sin embargo, me parecía recordar que hace algunos años, existía en una de las vitrinas de la biblioteca de la Colegiata de San Isidoro de León un códice de la Crónica, escrito á fines del XIII ó principios del XIV, y, á pesar de que en carta de un Correspondiente en aquella capital se decía que en la Colegiata *no existe ninguna obra del Tudense*, en el mes de Diciembre último tuve noticia de que el códice en cuestión continuaba en el archivo capitular. Creí entonces, y la Academia lo creyó tam-

bién, que ni por su procedencia, ni por su antigüedad, era posible prescindir del examen de tan importante documento, y, en vista de ello, se acordó dirigirse al Cabildo solicitando el préstamo. Con fecha 28 de Enero del presente año, contestó el Abad de la Colegiata, D. Julio Pérez Llamazares, en carta al señor Secretario accidental, diciendo que el códice pedido no es del siglo XIII, cual se había supuesto, sino una copia del siglo XVI, escrita en pergamino y con letra que imita la francesa de fines del XII, declaración que no dejamos de oír con cierta extrañeza, no sólo por lo raro del caso, sino, además, por constar que el examen y catalogación del códice fueron hechos por persona tan perita en estas materias como lo es nuestro Correspondiente don Juan Eloy Díaz-Jiménez, Director del Instituto de León, vicepresidente de la Comisión provincial de Monumentos, conocedor, como pocos, de los archivos legionenses, y que entre las repetidas muestras que ha dado de su competencia paleográfica, pueden citarse la obra titulada *Noticias bibliográficas y Catálogo de los códices de la Santa Iglesia Catedral de León*, escrita en colaboración con Adolfo Beer (León, 1888), y el arreglo y catalogación de los códices de la Colegiata de San Isidoro, los cuales hallábanse hasta entonces en el más completo abandono. Por esta causa, la Academia, respetando el parecer del Abad, pero no concediéndole más valor que el de una opinión particular, mientras otras razones más convincentes no vengan en su apoyo, acordó por unanimidad insistir en la petición, sea cual fuere la fecha del códice. La respuesta que se dió, firmada en 2 de Marzo por el secretario capitular, D. Isidoro Viñuela, nos produjo el mayor asombro, como recordarán los señores Académicos, por estimarla incompatible con aquel carácter de seriedad que debe revestir siempre toda relación entre dos Corporaciones respetables, pues en ella se decía que el Abad y el Cabildo habían ordenado manifestar *que no tenían noticia de que existiese en la Real Colegiata el códice de referencia*, declaración que, si era inexplicable para cuantos conocíamos la carta del señor Abad, de la que antes se hizo mención, y en la que confesaba la existencia del códice, fué más inexplicable aún, cuando, á los pocos días, se nos dió cuenta

de otra del mismo Sr. Llamazares, dirigida al señor Director, en la cual, y como si no se hubiera escrito el oficio de 2 de Marzo, reconocía que no solamente se hallaba en la Colegiata el célebre códice, sino también otro de la misma Crónica, correspondiente al siglo XVII, y del que nada había dicho hasta entonces; añadiendo que si la Academia deseaba estudiarlos, podía designar de su seno la persona ó personas que lo hiciesen (trasladándose á León, por supuesto), y que el Cabildo y él estaban prontos á dar las facilidades necesarias, tanto para el examen, como para la obtención de una fotocopia.

Claro es que, después de lo ocurrido, no era posible proseguir las gestiones con el Abad y Cabildo de San Isidoro; pero, no queriendo renunciar á la proyectada publicación, y dispuestos á no omitir medio alguno que ofreciera esperanza de un resultado satisfactorio, acordamos dirigirnos al señor Obispo de León, remitiéndole copia literal de todo lo actuado, y rogándole que se interesase en el asunto, para que, por su intercesión, pudiésemos tener los códices, siquiera fuese por pocos días. Al propio tiempo, nuestro Correspondiente en León D. Eloy Díaz-Jiménez y Molleda tuvo una entrevista con el prelado para enterarle de lo sucedido y suplicarle, á su vez, que accediese á los deseos de la Corporación, entrevista en la que, según carta que me escribó con fecha 4 de Junio, el señor Obispo censuró el proceder del Abad y del Cabildo; prometió satisfacer la demanda, y aseguró que estaba decidido á que los documentos nos fuesen enviados; informes que el Sr. Díaz-Jiménez y Molleda corroboró en otra carta, fecha 1.^o de Julio, en la que me participaba que el señor Obispo había ya significado al Cabildo sus deseos de que se pusieran á disposición de la Academia los códices de D. Lucas de Túy, remitiéndolos á Madrid. Bien es verdad que agrega en esta carta que «el Cabildo de San Isidoro, enterado de los deseos del prelado, se reunió y acordó (cree que por unanimidad) no enviar á Madrid los mencionados libros», aunque añade también que aquél se hallaba dispuesto á obligar al Cabildo á que lo hiciese. A pesar de ello, la contestación del señor Obispo, recibida á principios de Julio, no se conformaba con tan buenas disposiciones y

promesas como se nos anunciaron, porque, después de decir que había ordenado que se nos diesen todas las facilidades posibles para el estudio de los códices, resultaba que estas facilidades quedaban reducidas á invitarnos á mandar á «alguno que los fotocopie, con lo cual — escribe— obtendrán una copia fidedigna, que pueden estudiar en esa, o que los estudien directamente en el sitio donde se guardan»; invitación y ofrecimiento, en verdad, de todo punto innecesarios, por cuanto que eran los mismos que el Abad había hecho en su última carta, y bien se comprenderá que no era con el fin de lograr tales *facilidades* para lo que acudíamos al prestigio y autoridad del señor Obispo de León.

Debo ahora referirme á otra gestión que, por haber comenzado el período de vacaciones, realizamos particularmente cerca del señor Ministro de Gracia y Justicia los señores Marqués de Laurencín, Bonilla y el que suscribe, con objeto de pedirle su auxilio y ver si era posible aprovechar los meses de verano para dar un avance al trabajo, ya que en cartas y comunicaciones se nos hizo perder todo el curso anterior de una manera lamentable. El señor Burgos y Mazo, con una amabilidad exquisita y con un interés que nunca le agradeceremos bastante, hizo cuanto estuvo en su mano por complacernos, pues no sólo escribió al señor Obispo de León rogándole con grandes instancias que se nos prestasen los códices, sino que, además, *garantizó* que serían devueltos á su procedencia tan pronto como fuesen estudiados. No obstante, ni tan elevado ruego, ni garantía tan excepcional, ofrecida por un consejero de la Corona, fueron bastantes para vencer la inconcebible desconfianza del Abad y del Cabildo, pues el señor Obispo contestó al señor Ministro en los mismos ó parecidos términos que lo había hecho á la Academia. Pero hay algo en esa carta que no puede quedar sin una terminante rectificación; porque, en efecto, el señor Obispo, pretendiendo, en cierto modo, disculpar la negativa, dice que el Cabildo le ha manifestado «que algunos códices de su biblioteca, *Historia del Cid*, de principios del siglo XIII, y *Libro Juzgo de León*, están en la Academia de la Historia desde la última mitad del siglo XIX», con lo cual parece dar á entender que en esta casa se retienen abusivamente, y que por tal circuns-

tancia se explica que el Cabildo tenga temor de desprenderse de los que ahora se le piden. Muy sensible es que el señor Obispo no haya procurado informarse de la veracidad de tales asertos antes de estampar en su carta un concepto de esa naturaleza, que, además de contener una absoluta inexactitud, es ofensivo para el buen nombre de la Academia; porque como ésta sabe, y el Cabildo debe saber también, el *Libro Juzgo de León* no fué pedido por la Academia de la Historia, sino por la Española, cuando á fines del siglo XVIII preparaba la edición del *Fuero Juzgo*, publicada en 1815; por otra parte, el códice de referencia no está en nuestra biblioteca, sino en la Biblioteca Nacional, afortunadamente, y digo *afortunadamente*, porque yendo á parar allí, se libró de hallarse expuesto á correr el mismo temporal que corrió el otro códice citado por el señor Obispo de León, que es el que contiene las *Gesta Roderici Campidocti*, y que sólo por milagro patente se encuentra en España, pues no es menos sabido que su existencia fué ignorada hasta que Risco lo encontró y proclamó su importancia, dando la casualidad de que, á poco de ello, y cuando el Cabildo de San Isidoro se había ya percatado de su valor, desapareció del archivo capitular como por arte de encantamiento, y en manos de chamarileros, marchantes y aficionados anduvo rodando, hasta que en 1851 Eduardo Heine, profesor de la Universidad alemana de Bona, cumplió la voluntad de su difunto hermano, el Dr. Guillermo Gotthold Heine, último poseedor del códice, donando éste á la Academia de la Historia para que lo conservase en su biblioteca, y remitiéndolo por conducto del Marqués de Benalúa, Embajador de España en Berlín; siendo lo peor del caso que, á trueque de no descubrir el gatuperio, los canónigos de San Isidoro, que habían visto á Risco copiar el manuscrito, tuvieron el *valor* (de algún modo hay que llamarlo) de dejar creer á Masdeu que la desaparición del códice era cosa del insigne agustino, y que éste estaba interesado en ocultarlo, ó por haber mentido respecto de su antigüedad ó por haber falseado la copia. La Academia, pues, posee el códice por derecho propio, y aun puede decirse que lo ha consolidado, publicando la edición definitiva de las *Gesta*, debida á nuestro querido y docto compa-

ñero el Sr. Bonilla y San Martín. Quede la verdad en su punto y cada cual en el lugar que le corresponde.

Réstame manifestar, como término de la gestión, que el señor Ministro de Gracia y Justicia, á pesar de la negativa del señor Obispo, y sin que mediase nueva súplica por nuestra parte, tuvo la bondad de escribirle otra vez insistiendo en la petición; pero la respuesta fué que el Cabildo se negaba absolutamente á acceder al préstamo. Para que se vea que todo ha sido extraño y embrollado en este asunto, agregaré que un señor capitular de San Isidoro, en carta que obra en mi poder, afirma que el Cabildo, con fecha 10 de Julio último, acordó remitir los códices; y como se le hiciera notar que con la misma fecha escribió el prelado al señor ministro de Gracia y Justicia diciéndole precisamente todo lo contrario, contestó (en carta que también conservo) que se ratificaba en su afirmación y que así consta en el acta correspondiente (1).

Como se ve, oficial y particularmente, se ha hecho cuanto era posible para vencer la tenaz resistencia del Cabildo y de su Abad; pero tales esfuerzos han resultado de todo punto estériles; lo cual me produce hondo pesar por varias causas: la primera, porque, al menos por ahora, se detiene la ejecución del proyecto de publicar la primera edición española de la Crónica de D. Lucas de Túy; la segunda, por la censurable desconfianza que el Cabildo de San Isidoro ha tenido respecto de esta respetabilísima Academia, y la tercera, por surgir esta actitud de inexplicable hostilidad en un Cabildo leonés, cuando se trataba de un historiógrafo leonés, que perteneció al convento de San Isidoro de León, y cuyo estudio se había encomendado á un Académico leonés, no por sus méritos, sino confiando en que la falta de ellos sería suplida por el amor que siempre ha demostrado tener á la tierra en que nació.

Ahora bien; creo que en una publicación de esta naturaleza no es posible prescindir del códice de San Isidoro. La fotocopia de él no es suficiente en este caso, puesto que las declaraciones del Abad plantean la necesidad de examinar si el documento es auténtico, ó lo que es poco probable, una imitación hecha en el

siglo xvi, circunstancia que no podría apreciarse bien en la fotocopia mencionada; y como mis ocupaciones me impidieron trasladarme á León cuando así se me propuso, y ahora, aunque quisiera y pudiera hacerlo, soy yo quien, en vista de lo acaecido, no confía mucho en las facilidades que se me diesen para el estudio del documento, me veo en la precisión, bien á pesar mío, de declinar el honroso encargo que me hizo la Academia, á cuya disposición pongo, desde luego, toda la labor preparatoria, no escasa ciertamente, que durante más de dos años he venido realizando para un estudio que emprendí con verdadero entusiasmo, y sin que por un momento se me ocurriese sospechar que al Cabildo de San Isidoro de León le estaba reservada la triste suerte de negar su auxilio á tan culta y patriótica iniciativa y de ofrecer el deplorable contraste que se advierte al comparar su conducta con la que han observado otras Corporaciones españolas y extranjeras, que no vacilaron en enviarnos preciosísimos documentos cuando nos fueron menester para nuestros trabajos.

Quizá convenga que la Academia tome nota de este caso y de otros semejantes, por si creyese alguna vez que podían servir de fundamento para solicitar de los Poderes públicos que las bibliotecas y archivos eclesiásticos de España sean sometidos á las mismas disposiciones que todos los demás archivos y bibliotecas de la Nación.

Madrid, 12 de Octubre de 1917.

JULIO PUVOL,
Académico de número.

